

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

PERCEPCIÓN DEL FEMINICIDIO: ALUMNOS SEXTO CICLO - DERECHO -UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE-TRUJILLO, 2020.

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

AUTORA

ALVARADO TABOADA KAHORI NAHOMI

ORCID: 0000-0001-9627-8047

ASESOR

CHECA FERNANDEZ, HILTON ARTURO

ORCID: 0000-0003-3434-1324

CHIMBOTE- PERÚ 2021

EQUIPO DE TRABAJO

AUTORA

Alvarado Taboada, Kahori Nahomi

ORCID: 0000-0001-9627-8047

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado, Trujillo, Perú

ASESOR

Checa Fernandez, Hilton Arturo

ORCID: 0000-0003-3434-1324

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Derecho y Ciencia Política

Escuela Profesional de Derecho, Trujillo, Perú

JURADO

PRESIDENTE

Dr. Ramos Herrera Walter ORCID: 0000-0003-0523-8635

MIEMBRO

Mgtr. Conga Soto Arturo ORCID: 0000-0002-4467-1995

MIEMBRO

Mgtr. Villar Cuadros Mariluz ORCID: 0000-0002-6918-267x

HOJA DE FIRMA DEL JURADO Y ASESOR

Mgtr. RAMOS HERRERA WALTER ORCID: 0000-0003-0523-8635 Presidente

Mgtr. CONGA SOTO ARTURO ORCID: 0000-0002-4467-1995 Miembro

Dr. VILLAR CUADROS MARILUZ ORCID: 0000-0002-6918-267x Miembro

Mgtr. CHECA FERNÁNDEZ HILTON ARTURO ORCID: 0000-0002-0358-6970 Asesor

AGRADECIMIENTO

Agradecer en primer lugar a Dios por permitir tener a mi familia junto a mí, gracias a mi familia por el apoyo incondicional brindado a lo largo del desarrollo de mi proyecto y al apoyo de mi asesor de curso por guiarme en cada paso para lograr mi meta, gracias a la vida por demostrarme lo justa que puede llegar a hacer a ser.

Definitivamente no ha sido nada sencillo el camino hasta ahora, pero gracias al apoyo, aporte y ayuda de las personas que me rodean lo logre y aún queda un gran camino por recorrer, pero con dedicación y esfuerzo sé muy bien que lo lograre.

Kahori Nahomi Alvarado Taboada

DEDICATORIA

A mis padres:

Por el gran apoyo incondicional, por ser la fortaleza para seguir adelante y no rendirme. Les dedico este trabajo en muestra del gran amor que les tengo.

A mi docente tutor:

Ya que gracias a su ayuda, comprensión y conocimientos compartidos lograre ser una profesional de calidad, con valores y principios dedicada a mi hermosa carrera.

Alvarado Taboada Kahori Nahomi

RESUMEN

La investigación tuvo como problema ¿Cuál es la percepción del feminicidio en los

alumnos del sexto ciclo de la Carrera de Derecho, de la Universidad los Ángeles de

Chimbote - Filial Trujillo 2020? El objetivo fue Determinar la percepción del

feminicidio en los alumnos del sexto ciclo de la Carrera de Derecho, de la Universidad

los Ángeles de Chimbote - Filial Trujillo 2020. Fue de tipo cualitativo-cuantitativo;

nivel exploratorio-descriptivo; diseño no experimental. La unidad de análisis 10

alumnos del sexto ciclo de la Carrera de Derecho; para la recolección de datos se utilizó

la técnica de la encuesta, como instrumento se tuvo el formulario de encuesta. Por

consiguiente, los resultados revelaron que: los estudiantes encuestados si poseen una

percepción y tipificación sobre el delito estudiado; además se logró identificar que

hubo un aumento estadístico en los casos de feminicidio en el año 2020. En

consecuencia, se llegó a la conclusión: los alumnos además de tener la percepción

sobre el delito de feminicidio, no estaban de acuerdo con la P.P.L. otorgada a los

individuos que cometían este acto delictivo; además se logró identificar que en el año

2020 se produjo un aumento en base a las cifras del año 2019, las cuales tuvieron una

diferencia considerable.

Palabras clave: alumnos, feminicidio, percepción, tipificación.

vi

ABSTRACT

The problem of the investigation was: What is the perception of feminicide in the

students of the sixth cycle of the Law School of the Los Ángeles de Chimbote

University - Trujillo Branch 2020? The objective was to determine the perception of

feminicide in the students of the sixth cycle of the Law Degree, of the Los Ángeles de

Chimbote University - Trujillo Branch 2020. It was qualitative-quantitative;

exploratory-descriptive level; non-experimental design. The unit of analysis 10

students of the sixth cycle of the Law School; For data collection, the survey technique

was used, the survey form was used as an instrument. Consequently, the results

revealed that: the surveyed students do have a perception and classification of the

crime studied; In addition, it was possible to identify that there was a statistical increase

in cases of feminicide in 2020. Consequently, the conclusion was reached: the

students, in addition to having the perception of the crime of feminicide, did not agree

with the P.P.L. granted to individuals who committed this criminal act; In addition, it

was possible to identify that in 2020 there was an increase based on the figures for

2019, which had a considerable difference.

Keywords: students, femicide, perception, typification.

vii

CONTENIDO

1. Títuloi
2. Equipo de Trabajo
3. Hoja de firma del jurado y asesoriii
4. Hoja de agradecimiento y/o dedicatoria
5. Resumen y abstractvi
6. Contenidoviii
7. Índice de gráficos, tablas y cuadrosxi
I. INTRODUCCIÓN1
II. REVISIÓN DE LITERATURA4
2.1. Antecedentes
2.2. Bases teóricas
2.2.1. Violencia contra la mujer
2.2.1.1. Definición
2.2.1.2. Tipos
2.2.1.2.1. Violencia económica
2.2.1.2.2. Violencia física
2.2.1.2.3. Violencia emocional
2.2.1.2.4. Violencia sexual
2.2.1.2.5. Violencia psicológica
2.2.2. El feminicidio
2.2.2.1. Etimología
2.2.2.2. Concepto
2.2.2.3. Clases de feminicidio

2.2.2.3.1. Feminicidio Intimo	14
2.2.2.3.2. Feminicidio no Intimo	14
2.2.2.3.4. Feminicidio por Conexión	14
2.2.2.3.5. Feminicidio por ocupaciones estigmatizadas	14
2.2.2.3.6. Feminicidio sexual sistemático	15
2.2.2.4. Características del Feminicidio	15
2.2.3. Feminicidio en el Perú	15
2.2.4. Estadísticas sobre el feminicidio	15
2.3. Marco Conceptual	16
2.3.1. Percepción	16
2.3.2. Delito	16
2.3.3. Asesinato	16
2.3.4. Tipificación	16
III. HIPÓTESIS	17
3.1. Hipótesis general	17
3.2. Hipótesis especifica	17
IV. METODOLOGÍA	18
4.1. Diseño de la investigación	19
4.2. Población y muestra	19
4.3. Definición y operacionalización de la variable e indicadores	19
4.4. Técnicas e instrumento de recolección de datos	20
4.5. Plan de análisis	20
4.5.1. La Primera etapa	20
4.5.2. La Segunda etapa	21
4.5.3. La tercera etapa	
noisi Ba tereera etapa	21

4.7. Principios éticos	23
V. RESULTADOS	25
5.1. Resultados	25
5.2. Análisis de Resultados	40
VI. CONCLUSIONES	46
ASPECTOS COMPLEMENTARIOS	47
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	48
ANEXOS	51
Anexo 1 Instrumento de Recolección de datos	51
Anexo 2 Declaración de Compromiso Ético y no Plagio	51
Anexo 3 Cronograma de actividades	53
Anexo 4 Presupuestos	54

ÍNDICE DE GRÁFICOS, TABLAS Y CUADROS

Cuadro 1. Definición y operalización de la variable e indicadores	19
Cuadro 2. Matriz de Consistencia	22
Cuadro 3. Resultados	25
Tabla – 1. Pregunta N°01. Grafico – 1.	.25
Tabla – 2. Pregunta N°02. Grafico – 2	.27
Tabla – 3. Pregunta N°03. Grafico – 3	.28
Tabla – 4. Pregunta N°04. Grafico – 4	.31
Tabla – 5. Pregunta N°05. Grafico – 5	.33
Tabla – 6. Pregunta N°06. Grafico – 6	.34
Tabla – 7. Pregunta N°07. Grafico – 7	.37
Tabla – 8. Pregunta N°08. Grafico – 8	.36
Tabla – 9. Pregunta N°09. Grafico – 9.	.29
Tabla – 10. Pregunta N°10. Grafico – 10	.39

I. INTRODUCCIÓN

La investigación estuvo orientada en la problemática sobre percepción del feminicidio en los alumnos del sexto ciclo- carrera de derecho – ULADECH. Se partió con estudiar todo lo relacionado al feminicidio, considerando que en la actualidad es un problema social con un alto nivel, ya que involucra a una determina población, la cual se siente cada vez más vulnerable;

Dentro de nuestra sociedad se considera a la familia lo más importante, sin embargo, cuando empiezan los problemas dentro del hogar se generan conflictos entre ambas cabezas dentro de la familia los cuales serían, la mujer y el hombre; es así que de acuerdo a lo que nos menciona Hernández, W. (2019) en estudios realizaos en la actualidad se considera que estos problemas pequeños e indefensos son un gran paso para terminar en un feminicidio. Además de considera que de cada diez mujeres nueve son violentadas y asesinadas por su esposo, conviviente, enamorado o saliente

Díaz, I.; Rodríguez, J. & Valega, C. (2019) afirman que el delito de feminicidio es un problema de aumento en nuestra sociedad, esto resulta preocupante no solo las demás mujeres sino para todos en general. Este delito es constituido como un tipo de crimen con características especiales; es decir no existe un perfil exacto de la víctima, en este caso nos referimos que no importa ni la edad mucho menos el nivel socioeconómico de ellas. Los agresores siempre son de su entorno, pueden ser, o el esposo, el enamorado, algún familiar, conviviente, ex pareja, etc. Resulta importante resaltar que esta incertidumbre puede ir en aumento ya que muchos casos de estos no son resueltos o solo no se llegan a conocer por las autoridades mediante sus denuncias, o simplemente no les toman importancia; vivimos en una sociedad donde las leyes no son cumplidas, acatadas e ignoradas y mucho menos los derechos de las personas, en general de las mujeres porque son el sexo débil, porque se lo buscaron o porque les gusta son las respuestas que estas mujeres afectadas reciben en varias oportunidades como pretexto o fundamento para tal acto de violencia.

Se dice que el feminicidio es el cual constituye un delito ofensivo que afecta a los derechos fundamentales plasmados en nuestra Constitución del Perú como, por ejemplo: delito a la vida, no discriminación y la igualdad, autonomía sexual y seguridad a las mujeres. Es así que Agencia Andina (2020) describe que, aunque en algunos casos los funcionarios (as) del sistema de justicia tienden a responsabilizar a la víctima del crimen atribuyendo que esto pasaba por el comportamiento de esta (celos, supuesta infidelidad, terminar la relación, no querer tener relaciones sexuales). Además, más del sesenta por ciento de estas mujeres tienden a tener en su potestad a hijos o hijas menores de edad y esto involucra un peligro a su futuro de estos menores.

Se planteó el siguiente enunciado:

¿Cuál es la percepción del feminicidio en los alumnos del sexto ciclo de la Carrera de Derecho, de la Universidad los Ángeles de Chimbote - Filial Trujillo 2020?

El Objetivo General fue:

Determinar la percepción del feminicidio en los alumnos del sexto ciclo de la Carrera de Derecho, de la Universidad los Ángeles de Chimbote - Filial Trujillo 2020.

Objetivos Específicos:

- Describir la percepción sobre el delito de feminicidio, en los alumnos del sexto ciclo de la Carrera de Derecho, de la Universidad los Ángeles de Chimbote - Filial Trujillo 2020.
- Analizar la percepción sobre la tipificación del feminicidio, en los alumnos del sexto ciclo de la Carrera de Derecho, de la Universidad los Ángeles de Chimbote
 Filial Trujillo 2020.
- Identificar el aumento estadístico sobre el delito de feminicidio en el Perú en el año 2020.

El estudio se justificó sobre el feminicidio por ser un aporte más al estudio de las ciencias jurídico penales sobre los delitos contra la vida, el cuerpo y la salud de la legislación penal vigente y a la sociedad en general, aplicando el método científico con instrumentos de re recolección de datos como son las encuestas que se aplicaron a los alumnos del sexto ciclo de la carrera de derecho. Ello nos va a servir para generar la concientización y sobre todo la solución de estos delitos que afectan y atentan en parte los derechos fundamentales de las personas por la condición de serlas.

Ministerio Público - Fiscalía de la Nación (2018) indicaron que el tema del feminicidio realmente es un tema bastante polémico y controvertido no solamente por las razones de naturaleza antropológico jurídicas que inserta, sino también al mismo tiempo por la formula con la cual ha sido desarrollado el tipo, que a la larga trae efectos prácticos y que no necesariamente se están condiciendo con los objetivos con los que nació el delito de feminicidio, que era generar a través de una prevención general, el evitar la producción de asesinatos de mujeres en el Perú.

La metodología que se utilizo fue de tipo cualitativa - cuantitativa; de nivel descriptiva - exploratoria; de diseño no experimental, para la recolección de datos se utilizó la técnica de la encuesta y como instrumento un formulario de encuesta.

Fue así que uno de los principales resultados obtenidos fue que se comprobó, que en año 2020 en el Perú en plena pandemia por COVID-19 se generó un alza en las estadísticas sobre el delito de feminicidio a comparación del año 2019. Por ende, la conclusión obtenida fue que se identificó el aumento de cifras de muertes de mujeres en el año 2020 las cuales fueron "132 casos de feminicidio, 204 tentativa y 54 muertes de forma violenta de mujeres.

II. REVISIÓN DE LA LITERATURA

2.1. Antecedentes

En el ámbito internacional:

Rodríguez (2021), en Colombia investigo:

"El tipo penal de feminicidio como elemento de prevención de la violencia en contra de la mujer en el ordenamiento jurídico colombiano en el periodo 2017-20201." la cual persigue como objetivo principal el identificar si la creación del tipo penal de feminicidio ha sido un instrumento eficiente para disminuir los homicidios y hechos de violencia en contra de la mujer en Colombia en el periodo 2017 – 2020. Además se plantearon 3 apartados en el marco de la investigación, el primero de ellos a saber tiene busca describir los antecedentes de la creación del tipo penal autónomo de feminicidio en Colombia, el segundo apartado se centra en analizar las cifras de violencia en contra de la mujer y feminicidios ocurridos en Colombia en los periodos 2017-2020, y por último el apartado final se concentra en comparar las cifras de homicidios de mujeres presentados antes y después de la creación del tipo penal autónomo de feminicidio. La presente investigación fue un desarrollo socio jurídico, con un enfoque funcionalista que se detiene a analizar la incidencia de la creación de un tipo penal autónomo como el feminicidio en la disminución de cifras de hechos violentos en contra de las mujeres, este proyecto está realizado a través de estudios y análisis de texto que se desarrolla a través de una técnica hermenéutica doctrinal y jurisprudencial. Luego de dicho estudio se llegó a las siguientes conclusiones: a) (....) la violencia en contra de la mujer en Colombia no es una problemática actual, por el

contrario, la hemos encontrado a lo largo de los años, es lo que se logra evidenciar precisamente en las cifras recogidas en el presente estudio. (....) el Estado colombiano no refleja una disminución en estos hechos, ya que no se ha logrado que se tenga en cuenta la articulación....... b) (...) la iniciativa del legislador de crear un tipo penal autónomo de feminicidio no ha generado una disminución de estos hechos, y en ese sentido no ha brindado una solución como se planteó al momento de su expedición (...) c) ...es esencial advertir que esta Ley no tuvo en cuenta el estudio realizado por el Consejo Superior de Política Criminal que puso en evidencia las falencias de la Ley 1761 de 2015 (...)

d) De igual manera, como ya se indicó, no se profundizó en estudios de tipo sociológico, antropológico y académico que hubiesen explorado las causas de la violencia en contra de la mujer en Colombia, y las características de estos hechos violentos en cada una de las regiones de Colombia, siendo esencial reconocer que las dinámicas sociales en el territorio colombiano son notoriamente diferentes.

Valente (2019), en México investigo:

"La participación de las organizaciones de la sociedad civil feminista en la tipificación del feminicidio en el estado de Guerrero, México." para ello se trazó como objetivo general: Comprender el actuar de las organizaciones de la sociedad civil feminista en la tipificación del feminicidio en Guerrero en el 2010 y como objetivos específicos: a) Reconocer quiénes fueron y la manera en que estaban conformados los grupos de las organizaciones feministas que pugnaron por la tipificación del feminicidio en Guerrero b) Identificar las acciones, estrategias, y/o actividades que llevaron a cabo para lograr la

tipificación c) Analizar, si la tipificación del feminicidio en Guerrero, satisface las demandas de estas organizaciones para el derecho a la vida de las mujeres; en lo que respecta a su metodología fue de tipo: cualitativa porque proporciona al investigador la profundidad en los datos utilizados en la investigación, tiene la fortuna de tener una buena interpretación. Luego de dicho estudio se llegó a las siguientes conclusiones: a) El feminicidio es la forma más extrema de violencia contra la mujer (...) antes de que se asesine una mujer, en la mayoría de los casos existen antecedentes de violencia contra ella, que no necesariamente tiene que ser una violencia física, sino que puede ser psicológica, sexual e inclusive la privación de su libertad (....) b) El feminicidio es la manifestación de la normalización y tolerancia de la violencia de género y otras formas de violencia contra la mujer. Pese a que diferentes países Latinoamericanos como México, el Salvador, Costa Rica, Perú, Chile, Panamá, entre otros han regulado la violencia contra la mujer y el feminicidio (.....).

En el ámbito nacional:

Álvarez (2017), en Lima investigo:

"Motivaciones del autor del delito de feminicidio en Lima, 2017.", para ello se trazó como objetivo general: Identificar las motivaciones que conllevan al autor a cometer un feminicidio en Lima y como objetivos específicos: Identificar las motivaciones extrínsecas del autor del delito de feminicidio; Identificar las motivaciones intrínsecas del autor del delito de feminicidio; Identificar las motivaciones que conllevarían al autor a cometer un feminicidio íntimo; Identificar las motivaciones que conllevarían al autor a cometer un feminicidio no íntimo. En

lo que respecta a su metodología fue de tipo: cualitativa de alcance explicativo. Luego de dicho estudio se llegó a las siguientes conclusiones: a) Las principales motivaciones que tiene el autor del delito de feminicidio en Lima son los celos, infidelidad y la inseguridad, maltratos físicos y psicológicos que sufrió el agresor en su niñez y adolescencia, y la negativa de la mujer en retomar a relación sentimental. Estas motivaciones determinan la acción del agresor. b) Las motivaciones extrínsecas primordiales del autor del delito de feminicidio son la obtención de beneficios económicos (dinero) y beneficios personales. También se identificó que los feminicidas padecerían de trastornos de personalidad, celos, infidelidad y consumo de alcohol. c) Las motivaciones intrínsecas fundamentales del autor del delito de feminicidio son los celos, infidelidad, frustración, voluntad propia e interés en saciar una satisfacción personal. Además, los agresores padecerían trastornos psicológicos y de personalidad. Acciones que determinarían las motivaciones que tendría el victimario. d) Las motivaciones que llevan al autor a cometer un feminicidio intimo son principalmente los celos e infidelidad. La mayoría de feminicidios son las parejas sentimentales de la víctima, las que se mostrarían consientes y arrepentidos ante hecho feminicida. e) Las principales motivaciones que llevan al autor a cometer un feminicidio no intimo son la frustración y celos, ante la imposibilidad de tener acceso a la víctima. Los vecino o compañeros de trabajo son autores frecuentes y que las trabajadoras sexuales son víctimas de estos actos feminicidas.

Vargas (2019), en Cerro de Pasco investigo:

"Tratamiento penal del delito de feminicidio y violencia contra la mujer en el Juzgado Penal de la Corte Superior de Pasco – 2018", para ello se trazó como

objetivo general: La explicación de los lineamientos y los principios de conocimiento del Derecho Penal prohíbe las casusas pertinentes del delito de feminicidio, examinando y descubriendo las causas por las cuales suceden en forma permanente los efectos de violencia contra la mujer que es tarea de las autoridades que desarrollan las acciones penales y como objetivo específico: Cuando se presentan acciones de esta naturaleza es imprescindible asumir la responsabilidad de mejor atender y desarrollar los derechos de carácter penal para que nuestra sociedad cumpla obligatoriamente mostrando acciones valóricas de dignidad, honor y justicia mediante la participación dócil de los miembros de la sociedad, concurriendo a un acto penal. En lo que respecta a su metodología fue de tipo: Aplicativo y descriptivo; de método exploratorio, descriptivo y explicativo. Luego de dicho estudio se llegó a las siguientes conclusiones: a) El tipo del delito de feminicidio que se calificaron en el Juzgado Penal de la Corte Superior de Pasco, 2018 es acorde con el Derecho de la mujer (....) b) Las sanciones que se aplicaron a los que atentan contra la vida de la mujer (feminicidio y tentativa) (.....) el 5% de los victimarios se encontraban en proceso, y el 2% de las víctimas no tienen información. c) Las mujeres más jóvenes son vulnerables de feminicidio. El 80% de las víctimas tenían entre 18 y 34 años de edad. d) Los presuntos victimarios o agresores son varones generalmente, jóvenes. El 34% de agresores tenían entre 25 y 34 años de edad, el 23% se encuentra en el rango de 18 a 24 años, y el 19% se encuentra en el rango de 35 a 44 años. e). Los presuntos victimarios o agresores son varones, jóvenes con estudios de nivel secundaria. El 57% de agresores tenían estudios de nivel secundaria, el 24% tenían estudios de nivel primaria, y el 14% tenían estudios de nivel superior. f) El 47% de víctimas ha fallecido por asfixia o estrangulamiento siendo la forma

más utilizada por el victimario (.....) g) Los casos de feminicidio ocurrieron generalmente dentro de la casa. El 33% de las víctimas fueron asesinadas en la casa de ambos, 19% en casa de la víctima, 5% en casa del agresor o victimario, y el otro 5% en una quebrada.

En el ámbito local:

Vela & Lucero (2020), en Trujillo investigaron:

"Factores fundamentales que determinan la comisión del Delito de Feminicidio en el Juzgado Colegiado de la Corte Superior de Justicia de la Libertad, 2018", para ello se trazó como objetivo general: Describir los factores fundamentales que determinan la comisión del delito de feminicidio en el Juzgado Colegiado de la Corte Superior de Justicia la Libertad-2019 y como objetivos específicos: a) Describir los factores fundamentales, dimensión psicopatológica, que determinan la comisión del delito de feminicidio en el Juzgado Colegiado de la Corte Superior de Justicia La Libertad-2018. b) Describir los factores fundamentales, dimensión, social que determinan la comisión del delito de feminicidio en el Juzgado Colegiado de la Corte Superior de Justicia La Libertad-2018. c) Describir los factores fundamentales, dimensión, cultural que determinan la comisión del delito de feminicidio en el Juzgado Colegiado de la Corte Superior de Justicia La Libertad-2018. d) Describir los factores fundamentales que determinan la comisión del delito de feminicidio, dimensión por acción en el Juzgado Colegiado de la Corte Superior de Justicia La Libertad-2018. En lo que respecta a su metodología fue de tipo: Inductivo de nivel exploratorio, descriptivo y explicativo; diseño no experimental, transversal, descriptivo y explicativo. Luego de dicho estudio se llegó a las

siguientes conclusiones: a) Los factores fundamentales que determinan la comisión del delito de feminicidio a través del análisis de expedientes y las encuestas a los abogados litigantes del Juzgado de la Corte Superior de Justicia La Libertad son: Factor psicopatológicos (50%), cultural con el 33% y social representando el 17%. b) La dimensión psicopatológica, constituye la causa medular de la comisión del delito de feminicidio a través del indicador celos que representa el 63%, a través de la inseguridad, mantener relaciones sexuales (42%), miedo (20%), hostilidad (30%), cambio de rutina (30%), y llamadas telefónicas dudosas que representa el 20%, obsesión con el 20% de determinación y desconfianza con el 20%. c) El factor fundamental, dimensión social representa el 17% de determinación característica de vida, costumbres (8%). d) El factor fundamental, dimensión cultural que determina la comisión del delito de feminicidio es el machismo con 25%. e) El factor fundamental que determina la comisión del delito de feminicidio por acción representa el 83%, con alta nivel de violencia, representa el 92%.

Vigo (2019), en Trujillo investigo:

"Elemento subjetivo, matar a una mujer por su condición de tal, y el delito de feminicidio, en sede fiscal de Trujillo, 2018", para ello se trazó como objetivo general: determinar la relación entre el elemento subjetivo, matar a una mujer por su condición de tal, y el delito de feminicidio, en la sede fiscal de Trujillo, en el año 2018 y los objetivos específicos: a) Determinar la relación de la dimensión contenido jurídico del elemento subjetivo, matar a una mujer por su condición de tal, en el delito de feminicidio, en sede fiscal de Trujillo, 2018. b) Determinar la relación de la dimensión valoración probatoria del

elemento subjetivo, matar a una mujer por su condición de tal, en el delito de feminicidio, en sede fiscal de Trujillo, 2018. c) Determinar el nivel de conformidad con lo prescrito sobre elemento subjetivo, matar a una mujer por su condición de tal, Sede Fiscal de Trujillo, en el año 2018. d) Determinar el nivel de conformidad con lo prescrito sobre el delito de feminicidio, Sede Fiscal de Trujillo, en el año 2018. En lo que respecta a su metodología fue de tipo: cuantitativa, diseño no experimental y correlacional. Luego de dicho estudio se llegó a las siguientes conclusiones: a) A los fiscales valorar el elemento subjetivo, "por su condición de tal", como aquél móvil que motivó al agresor a cometer el feminicidio, basado en discriminación, grado de subordinación, abuso de poder, entre otros; debiendo identificarse los contextos del feminicidio por: - Violencia intrafamiliar, - Coacción, hostigamiento o acoso sexual, - abuso de poder, confianza o de cualquier otro posición o relación que le confiere autoridad al agente; y - cualquier otra forma de discriminación contra la mujer, independientemente de que exista o haya existido una relación conyugal o de convivencia con el agente. b) A los fiscales investigar la muerte o lesión de una mujer desde una perspectiva o enfoque de género, que lleve apreciar los hechos de la muerte violenta de una mujer desde la identificación de las características de desigualdad y la relación de asimetría entre agresor y víctima. c) A los fiscales tomar en cuenta los criterios de interpretación sobre el elemento subjetivo "matar a una mujer por su condición de tal" en el delito de feminicidio, señalados en el Acuerdo Plenario N° 1-2006/CJ-116 emitido por la Corte Suprema de Justicia, para la adecuada tipificación jurídica de los hechos que comprendan la muerte violenta o lesión de una mujer, para determinar la calificación jurídica del delito de feminicidio. d) A los Jueces de Investigación Preparatoria y de

Juzgamiento al momento de realizar el control probatorio deben incidir en admitir medios de pruebas tendientes a probar el elemento subjetivo "matar a una mujer en su condición de tal" de lo contrario deben proceder, a sobreseer o postular el cambio de calificación jurídica a homicidio por ferocidad o entre otros.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Violencia contra la Mujer

2.2.1.1. Definición

Hernández, W. (2019) menciona que esto se refiere al acto con violencia, el cual tenga como resultado un daño mental, físico o sexual; así como también la privación de la libertad de la persona tanto como en la privacidad privada o pública.

Se considera que esta surge a consecuencia de relaciones en las cuales existen muchas desigualdades entre la pareja, este tipo de relaciones en donde el hombre solo por el hecho de ser tal se cree superior que la mujer. Es así que, gracias a esta herramienta, ellos la utilizan para la perpetuación de la desigualdad frente a una mujer. Defensoría del Pueblo (2010).

Es así que gracias a estos perjuicios inventados por la pareja conduce a la mujer a sentirse indefensa, desprotegida, desvalorada, vulnerable, etc.

2.2.1.2. Tipos

Hernández, W. (2019) nos presenta los siguientes tipos de violencia contra mujer:

2.2.1.2.1. Violencia económica

Esta consiste en intentar conseguir la solvencia económica de la otra persona, la cual trata de mantener el control total de sus recursos financieros; prohibiéndole la

accesibilidad a estos y además no dejándola trabajar.

2.2.1.2.2. Violencia física

Esta consiste en el daño físico que se causa a la pareja ya sea por medio de golpes con puño, quemándola, pateándola, empujándola, jalándole el cabello, obligándola hacer lo que ella no quiere. Así también empleando otro tipo de fuerza u objeto.

2.2.1.2.3. Violencia emocional

Consiste en reprochar a la pareja por todo, así se va consiguiendo que su autoestima valla disminuyendo con el pasar de los días, meses o años. En estos casos la pareja es la que solo critica, insulta, cohíbe de todo incluso hasta de poder ver a la familia.

2.2.1.2.4. Violencia sexual

Esta se da cuando existe una obligación a participar en el acto sexual, es decir tener relaciones sin consentimiento de una de las partes.

2.2.1.2.5. Violencia psicológica

Consiste en la intimidación que causa la pareja con el miedo que causa, mediante sus actos e incluso llega amenazar con la familia para que así la mujer acceda mas rápido al chantaje de este. Es así que en siguiente paso es aislarla de todo lo que le podrá hacerle dar cuenta del gran peligro que conllevará seguir ahí.

2.2.2. El feminicidio

2.2.2.1. Etimología

Díaz, I.; Rodríguez, J. & Valega, C. (2019) sostienen que es término "feminicidio" deriva de "femicide" y su traducción es "femicidio" que denomina al asesinato de una mujer.

2.2.2.2. Concepto

Díaz, I.; Rodríguez, J. & Valega, C. (2019) argumentan que este delito es el genocidio contra mujeres y sucede cuando se permite atentados contra la salud, integridad, libertad y la vida de la mujer. Este suceso es provocado por conocidos y desconocidos. Vigo, A. (2019) enfatiza que es un conjunto de vulneraciones a los derechos humanos que gozan todas las mujeres y que contienen crimines de lesa humanidad.

2.2.2.3. Clases de Feminicidios

Vela, J. & Lucero, J. (2020) dan a conocer las siguientes clases:

2.2.2.3.1. Feminicidio intimo

Son aquellos asesinatos cometidos por hombres con los que la víctima tenía o tuvo una relación familiar, intima o de convivencia. Vela, J. & Lucero, J. (2020)

2.2.2.3.2. Feminicidio no Intimo

Son aquellos asesinos con lo que la víctima no tenía ningún tipo de relación como las ya antes mencionadas, además este involucra el ataque sexual a la víctima antes de su muerte en la mayoría de casos. Vela, J. & Lucero, J. (2020)

2.2.2.3.4. Feminicidio por Conexión

Esta categoría hace referencia a las mujeres que fueron asesinadas defendiendo a otra mujer que estaba en la misma situación, en este caso podemos mencionar como tales a las hijas, vecinas, tías, o alguna otra mujer que por tratar de intervenir perdieron sus vidas. Vela, J. & Lucero, J. (2020)

2.2.2.3.5. Feminicidio por ocupaciones estigmatizadas

En este caso son asesinadas solo por hecho de ser mujeres y además por la ocupación o trabajo que desempeñan en este caso están las que trabajan en bares o centros nocturnos. Vela, J. & Lucero, J. (2020)

2.2.2.3.6. Feminicidio sexual sistemático

Son aquellos donde la mujer además de ser asesinadas fue secuestradas, violadas, torturadas. Sus cadáveres son botados en zonas desoladas y baldías donde es imposible encontrarlas rápido. Vela, J. & Lucero, J. (2020)

2.2.2.4. Características del Feminicidio

La Organización Mundial de la Salud (OMS) nos indica de acuerdo a sus investigaciones que este tipo de delitos puede llegar a tener las siguientes características: señales de abuso sexual, maltratos degradantes en el cuerpo, existencia de algún tipo de vínculo entre ambos, exhibición del cuerpo en un lugar público, antecedentes de acoso o maltratos.

2.2.3. Feminicidio en el Perú

Ministerio de la mujer y Población Vulnerables (MIMP) da a conocer que en el Perú alrededor de 100 mujeres por año son asesinadas por sus parejas o ex parejas. En los diarios que circulan día tras día en nuestra sociedad nos podemos dar cuenta que cada vez aumenta más la violencia y los crimines contra mujeres.

2.2.4. Estadísticas sobre el Feminicidio

El Ministerio Publico (2020) informo de acuerdo al Observatorio de Criminalidad que entre los años 2009 y 2020 en el país se han registrado 1 338 víctimas de feminicidio a nivel nacional. Solo el 2019 se dieron 115 casos y 105 posibles casos.

Es algo increíble que en tan solo en cuatro meses de este 2020 se presenten 12 casos de feminicidio y 8 de posible feminicidio.

Además, cabe recalcar que 98.9% de estos feminicidios fueron cometidos por la pareja o ex pareja de la víctima y en tanto un 10 % fue por un desconocido.

2.3. Marco conceptual

2.3.1. Percepción

Según Sovero (2017) menciona que a la palabra percepción se le puede ofrecer varias definiciones, las cuales fueron evolucionando de acuerdo a las experiencias que tiene la persona en su vida diaria. Sin embargo, se puede determinar a dicha acción como aquel proceso simple, el cual trabaja información sin la necesidad de procedimientos mentales de la persona humana.

2.3.2. **Delito**

Díaz, I.; Rodríguez, J. & Valega, C. (2019) plantean que se considera delito a aquella acción antijurídica o típica; la cual está penada por la ley y no tiene que requerir que la conducta sea culpable. Sin embargo, esta acción se considera: antijurídica, culpable, típica y punible.

2.3.3. Asesinato

La Real Academia Española (2020) afirma que se considera un delito el cual está centrado en la muerte de la persona atacada y este se puede realizar por un pago, por una promesa, para poder cubrir y evitar que se descubra otro delito; y se puede hacer con alevosía, con ensañamiento, etc.

2.3.4. Tipificación

Vela, J. & Lucero, J. (2020) enfatizan que se considera tipificación a aquella legislación sancionatoria, la cual en este caso del feminicidio es el C.P. Además este ayuda a definir acciones concretas a las cuales se deben asignar una sanción o en otros casos una pena.

III. HIPÓTESIS

3.1. Hipótesis General:

Se determinará la percepción del feminicidio en los alumnos del sexto ciclo de la Carrera de Derecho, de la Universidad los Ángeles de Chimbote - Filial Trujillo 2020; en la cual se evidenciará lo siguiente: Que los alumnos del sexto ciclo de la carrera de Derecho si tienen una percepción sobre el delito de feminicidio, sin embargo, no tienen conocimiento de algún caso de dicho delito y sobre todo no conocen alguna persona acusada del delito ya antes mencionado.

3.2. Hipótesis Especificas:

- Se describirá la percepción sobre el delito de feminicidio, en los alumnos del sexto ciclo de la Carrera de Derecho, de la Universidad los Ángeles de Chimbote - Filial Trujillo 2020; en la cual se revelará que los alumnos si atesoran dicha percepción sobre el delito antes mencionado.
- Se analizará la percepción sobre la tipificación del feminicidio, en los alumnos del sexto ciclo de la Carrera de Derecho, de la Universidad los Ángeles de Chimbote Filial Trujillo 2020; la cual indicará que la pena aplicada a este delito no es la indicada, es así que se deberían considerar medidas más drásticas para aquellas personas que comenten dicho acto delictivo.
- Se identificará el aumento estadístico sobre el delito de feminicidio en el Perú en el año 2020; el cual evidenciará que hubo un incremento mayor al del año 2019.

IV. METODOLOGÍA

4.1. Diseño de la investigación

La investigación fue de tipo cualitativo – cuantitativo.

Cualitativo, en este enfoque se utiliza la recolección y análisis de datos, sin preocuparse demasiado de su cuantificación; la observación y la descripción de los fenómenos se realizan, pero sin dar mucho énfasis a la medición. Las preguntas e hipótesis surgen como parte del proceso de investigación, no necesariamente al principio. (Ñaupas, Palacios, Valdivia & Romero, 2018- Pag.141).

El perfil cuantitativo del presente trabajo se evidenció como tal; porque, se inició con un problema de investigación específico, se hizo intensa la revisión de la literatura; que facilitó la formulación del problema, los objetivos y la hipótesis de investigación; la operacionalización de la variable; el plan de recolección de datos y análisis de los resultados.

Cuantitativo, porque la investigación se inicia con el planteamiento de un problema de investigación, delimitado y concreto, además se caracteriza por utilizar la recolección de datos y el análisis de datos para contestar preguntas de investigación y probar hipótesis formuladas previamente, además confía en la medición de variables e instrumentos de investigación. (Ñaupas, Palacios, Valdivia & Romero, 2018).

Nivel de Investigación

Descriptiva, desde el punto de vista cognoscitivo su finalidad es describir y desde el punto de vista estadístico, su propósito estimar parámetros. Se usa cuando se tiene como objetivo describir situaciones o eventos que han sido investigados previamente. En este tipo de estudios ya existe una selección de variables. (Domínguez, 2015-Pag.52)

Diseño de la investigación.

No experimental, se observan los fenómenos tal como se dan en su contexto natural para analizarlos posteriormente. Se observan situaciones ya existentes en que la variable independiente ocurre y no se tiene control sobre ella. 54

4.2. Población y muestra

4.2.1. Población

La población en este trabajo de investigación fue; 15 alumnos del sexto ciclo de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

4.2.2. Muestra

La muestra de esta investigación fue la encuesta realizada a los alumnos del sexto ciclo de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

4.3. Definición y operacionalización de la variable e indicadores

Es un proceso metodológico que consiste en descomponer o desagregar deductivamente las variables que componen el problema de investigación, partiendo de lo más general a lo más específico. (Domínguez, 2015-Pag.55)

Cuadro 1. Definición y operacionalización de variables e indicadores

Tabla 1 Definición y operacionalización de la variable en estudio

Variable	Indicadores
PERCEPCIÓN DEL FEMINICIDIO: ALUMNOS SEXTO CICLO - DERECHO - UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE-TRUJILLO,	 Percepción sobre el delito de feminicidio. Percepción sobre la tipificación del feminicidio. Identificar el aumento estadístico sobre el delito feminicidio en el año 2020.
2020.	

Fuente: elaborado por la investigadora

4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Las técnicas de la investigación son conjunto de normas que regulan el proceso de

investigación, en cada etapa, desde el principio hasta el fin; desde el descubrimiento del

problema hasta la verificación e incorporación de las hipótesis, dentro de las teorías vigentes.

Los instrumentos de investigación son las herramientas conceptuales o materiales, mediante

los cuales se recoge los datos e informaciones, mediante preguntas, ítems que exigen

respuestas del investigado. Asumen diferentes formas de acuerdo con las técnicas que le sirven

de base. (Ñaupas, Palacios, Valdivia & Romero, 2018- Pag.273).

Para el recojo de datos se aplicó la técnica de la encuesta, que consiste en formular un

conjunto sistemático de preguntas escritas, que están relacionadas a hipótesis de

trabajo y por ende a las variables e indicadores de investigación. Su finalidad es

recopilar información para verificar las hipótesis de trabajo.

4.5. Plan de análisis

Esta actividad se hará por fases o etapas, será progresivo sistemático la recolección y

el análisis de datos serán concurrentes. Sobre ello señala... La recolección y

análisis de datos, estuvieron orientada por los objetivos específicos con la revisión

constante de las bases teóricas, de la siguiente forma:

4.5.1. La primera fase, Fue una actividad abierta y exploratoria para asegurar la

aproximación, el acercamiento al objeto de estudio, lo cual será gradual y reflexiva,

orientado por los objetivos de la investigación. En esta etapa se materializará el

contacto inicial con la recolección de datos.

20

4.5.2. Segunda fase, También fue una actividad; pero, a diferencia de la anterior será una actividad mucho más sistémica, orientada siempre por los objetivos y la revisión permanente de las bases teóricas que facilitará la identificación e interpretación de los datos.

4.5.3. La tercera fase, Igual que las anteriores, una actividad; de naturaleza más consistente que las anteriores, con un análisis sistemático, de carácter observacional, analítica, de nivel profundo orientada por los objetivos, donde se articularán los datos y las bases teóricas.

4.6. Matriz de consistencia

La matriz es un cuadro el cual presenta un resumen y cuenta con 5 columnas en las cuales se consideraron los elementos básicos del proyecto como son: Enunciado del Problema, Objetivo General y Específicos; Hipótesis general y Específicas; Variable; Metodología resumida (Ñaupas, Palacios, Valdivia & Romero, 2018- Pag.273).

Cuadro2. Matriz de consistencia

Tabla 2 Matriz de consistencia

Enunciado del problema	Objetivos	Hipótesis	Variable	Metodología
¿Cuál es la percepción del feminicidio en los alumnos del sexto ciclo	General	General		Tipo de Investigación
	Determinar la percepción del	feminicidio en los alumnos del sexto ciclo de la Carrera de Derecho, de la Universidad los Ángeles de Chimbote - Filial Trujillo 2020; en la cual se evidenciará lo siguiente: Que los alumnos del sexto ciclo de la carrera de Derecho si tienen una percepción sobre el delito de feminicidio, sin embargo, no tienen conocimiento de algún caso de dicho delito y coloro todo no company alemas		Cuantitativo-Cualitativo
de la Carrera	feminicidio en los alumnos del sexto ciclo		ALUMNOS SEXTO CICLO - DERECHO - UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE- TRUJILLO, 2020.	Nivel de Investigación
de Derecho, de la Universidad los Ángeles de	de la Carrera de Derecho, de la Universidad los Ángeles de Chimbote -			Descriptiva
Chimbote - Filial Trujillo	Filial Trujillo 2020.			Diseño de la Investigación
2020?	,			No experimental
	Específicos	Específicos	Indicadores	Población y Muestra
	sobre el delito de feminicidio, en los alumnos del sexto ciclo de la Carrera de Derecho, de la Universidad los Ángeles de Chimbote - Filial Trujillo 2020. - Analizar la percepción sobre la tipificación del feminicidio, en los alumnos del sexto ciclo de la Carrera de Derecho, de la Universidad los Ángeles de Chimbote - Filial Trujillo 2020.	delito de feminicidio, en los alumnos del sexto ciclo de la Carrera de Derecho, de la Universidad los Ángeles de Chimbote - Filial Trujillo 2020; en la cual se revelará que los alumnos si atesoran dicha percepción sobre el delito antes mencionado.	 Percepción sobre el delito de feminicidio. Percepción sobre la tipificación del feminicidio. Identificar el aumento estadístico sobre el delito de feminicidio en el año 2020. 	Población: La población en este trabajo de investigación fue; 15 alumnos del sexto ciclo de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. Muestra: La muestra de esta investigación fue la encuesta realizada a los alumnos del sexto ciclo de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. Instrumento de recolección Encuesta

Fuente: Elaborado por la investigadora

4.7. Principios éticos

Conforme al código de ética para la investigación versión 004, aprobado por acuerdo del Consejo Universitario con Resolución N° 0037-2021-CU-ULADECH católica, de fecha 13 de enero del 2021, los principios éticos que orientan la Investigación de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote son seis, de los cuales los tres primero (1, 2, y 3), no aplican en la presente investigación por haber suscrito el compromiso ético – anexo 2, en tanto, los tres últimos (4, 5 y 6), sí aplican conforme al siguiente detalle:

No aplican:

- 1. Protección de las personas.- en cuanto a su divulgación de su identidad, personalidad y anonimato en la investigación, en razón, que el investigador tiene el monopolio de los formularios de cada uno de los profesionales que colaboraron con la emisión de sus juicios referente al tema materia de estudio; en tal sentido en todo el proceso del estudio fue aplicándose este principio ético, para que el investigador respete, la identidad y la dignidad, de los colaboradores, así como también el respeto a la diversidad, la confidencialidad y la privacidad.
- 2. Libre participación y derecho a estar informado. permitió a los participantes solidarios involucradas en la investigación, el derecho de estar debidamente informados acerca de cuáles son los fines del estudio; en tal sentido, el investigador informó oportunamente la intencionalidad y alcances de la investigación, que generó la licencia para la manifestación de voluntad de las partes involucradas, que asintieron su libre disposición de coadyuvar en la investigación.
- **3.** Beneficencia y no maleficencia. por intermedio de éste principio el investigador garantizó que los colaboradores involucrados en el proceso de la investigación, no se vean perjudicados con la investigación que se realizó.

Sí aplican:

- **4.** Cuidado del medio ambiente y respeto a la biodiversidad. Toda investigación debe respetar la dignidad de los animales, el cuidado del medio ambiente y las plantas, por encima de los fines científicos; y se deben tomar medidas para evitar daños y planificar acciones para disminuir los efectos adversos y tomar medidas para evitar daños.
- 5. Justicia. El investigador debe anteponer la justicia y el bien común antes que el interés personal. Así como, ejercer un juicio razonable y asegurarse que las limitaciones de su conocimiento o capacidades, o sesgos, no den lugar a prácticas injustas. El investigador está obligado a tratar equitativamente a quienes participan en los procesos, procedimientos y servicios asociados a la investigación, y pueden acceder a los resultados del proyecto de investigación.
- **6.** Integridad científica. El investigador (estudiantes, egresado, docentes, no docente) tiene que evitar el engaño en todos los aspectos de la investigación; evaluar y declarar los daños, riesgos y beneficios potenciales que puedan afectar a quienes participan en una investigación. Asimismo, el investigador debe proceder con rigor científico, asegurando la validez de sus métodos, fuentes y datos. Además, debe garantizar la veracidad en todo el proceso de investigación, desde la formulación, desarrollo, análisis, y comunicación de los resultados.

V. RESULTADOS

5.1. Resultados

Objetivo 1.- Se logró describir la percepción sobre el delito de feminicidio, en los alumnos del sexto ciclo de la Carrera de Derecho, de la Universidad los Ángeles de Chimbote - Filial Trujillo 2020, en el cual se revelo que los alumnos si tienen conocimientos sobre el delito de feminicidio, sin embargo, se pudo conocer que ellos no lograron hasta el momento percibir algún caso de dicho delito; es así que acorde a los datos recogidos de la encuesta se organizó esta información en las siguientes tablas y gráficos:

Tabla 1Resultados de la pregunta N°1 del formulario de encuesta aplicada a 15 alumnos de la Carrera de Derecho de ULADECH.

Tabla 1 Resultados de la pregunta 1

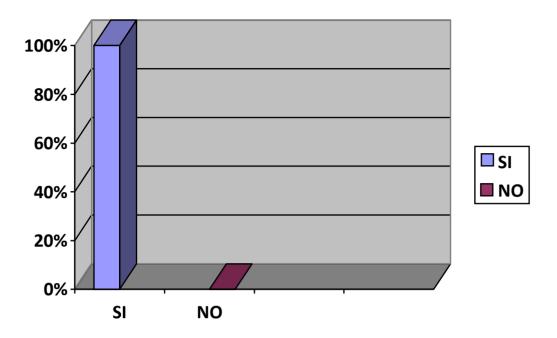
Pregunta N°01 ¿Usted sabe de qué trata, el delito de Feminicidio?					
Acepciones	Alumnos	%			
Si	15	100			
No	0	0			
	15	100			

: Encuesta aplicada a alumnos de derecho de ULADECH.

Elaborado : Por la investigadora

Fuente

Grafico N°01



LECTURA:

Conforme a la tabla N°01 y grafico N°01, se obtuvo como resultado que 15 alumnos encuestados respondieron que SI y 0 respondieron que NO. En ese sentido, es de advertirse que la mayoría de la población que fue el 100% si tienen una percepción sobre el delito de feminicidio.

Tabla 2Resultados de la pregunta N°2 del formulario de encuesta aplicada a 15 alumnos de la Carrera de Derecho de ULADECH.

Tabla 2 Resultados de la pregunta 2

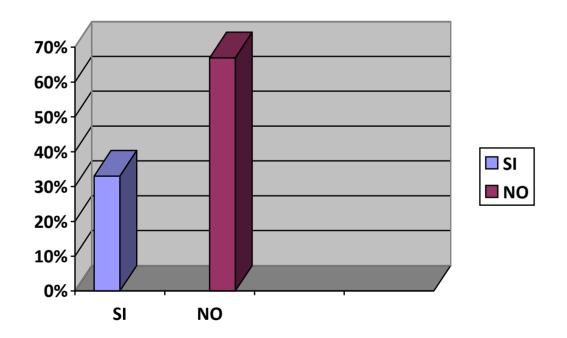
Pregunta N°02 ¿Conoce algún caso de Feminicidio?

Acepciones	Alumnos	%
Si	5	33.3
No	10	66.7
	15	100

Fuente : Encuesta aplicada a alumnos de derecho de ULADECH.

Elaborado : Por la investigadora

Grafico N°02



LECTURA:

Conforme a la tabla N°02 y grafico N°02, se obtuvo como resultado que 5 alumnos encuestados respondieron que SI y 10 respondieron que NO. En ese sentido, es de advertirse que la mayoría de la población que fue el 66.7% no tienen conocimiento de

algún caso de feminicidio.

Tabla 3 Resultados de la pregunta $N^{\circ}3$ del formulario de encuesta aplicada a 15 alumnos de la Carrera de Derecho de ULADECH.

Tabla 3 Resultados de la pregunta 3

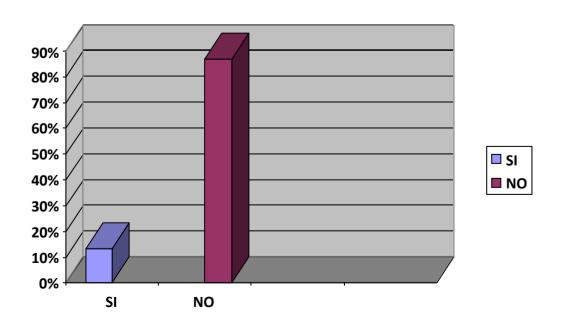
Pregunta N°03	Usted conoce a alguien ac	cusado del delito d	e Feminicidio?

Acepciones	Alumnos	%
Si	2	13.3
No	13	86.7
	15	100

Fuente : Encuesta aplicada a alumnos de derecho de ULADECH.

Elaborado : Por la investigadora

Grafico N°03



LECTURA:

Conforme a la tabla N°03 y grafico N°03, se obtuvo como resultado que 2 alumnos encuestados respondieron que SI y 13 respondieron que NO. En ese sentido, es de advertirse que la mayoría de la población que fue el 86.7% no conoce a algún individuo que haya cometido este acto delictivo.

Tabla 9Resultados de la pregunta N°9 del formulario de encuesta aplicada a 15 alumnos de la Carrera de Derecho de ULADECH.

Tabla 9 Resultados de la pregunta 9

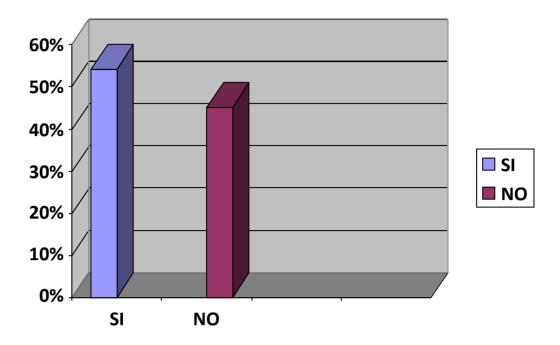
Pregunta N°09	¿Sabe como actua	ar ante un delito de .	Feminicidio?

Acepciones	Alumnos	%
Si	8	53.3
No	7	46.7
	15	100

Fuente : Encuesta aplicada a alumnos de derecho de ULADECH.

Elaborado : Por la investigadora

Grafico N°09



LECTURA:

Conforme a la tabla N°09 y grafico N°09, se obtuvo como resultado que 8 alumnos encuestados respondieron que SI y 7 respondieron que NO. En ese sentido, es de advertirse que la mayoría de la población que fue el 53.3% si tiene el conocimiento de cómo actuar al percibir un delito de feminicidio.

Objetivo 2: Se logró analizar la percepción sobre la tipificación del feminicidio, en los alumnos del sexto ciclo de la Carrera de Derecho, de la Universidad los Ángeles de Chimbote - Filial Trujillo 2020; en la cual indico que la pena aplicada a este delito no es la correcta, es así que se debería considerar medidas más drásticas para aquellas personas que comenten dicho acto delictivo. Además, se identificó que en la mayoría de casos de este tipo penal se llegan a archivan muchas veces y no se cumplen los procedimientos correspondientes para sancionar este tipo de delito. Es así que acorde a los datos recogidos de la encuesta se organizó esta información en las siguientes tablas y gráficos:

Tabla 4Resultados de la pregunta N°4 del formulario de encuesta aplicada a 15 alumnos de la Carrera de Derecho de ULADECH.

Tabla 4 Resultados de la pregunta 4

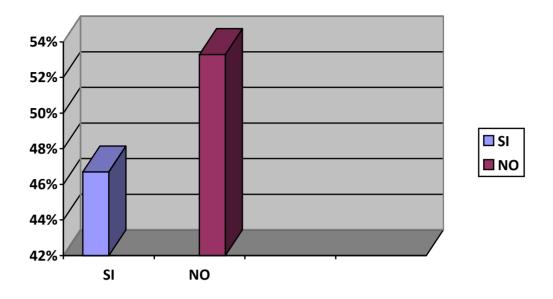
Pregunta N°04 ¿Cree usted que la pena aplicada al delito de Feminicidio es la indicada?

Acepciones	Alumnos	%
Si	7	46.7
No	8	53.3
	15	100

Fuente : Encuesta aplicada a alumnos de derecho de ULADECH.

Elaborado : Por la investigadora

Grafico N°04



LECTURA:

Conforme a la tabla N°04 y grafico N°04, se obtuvo como resultado que 7 alumnos encuestados respondieron que SI y 8 respondieron que NO. En ese sentido, es de advertirse que la mayoría de la población que fue el 53.3% cree que la pena aplicada al delito de Feminicidio no es la indicada.

Tabla 5

Resultados de la pregunta $N^{\circ}5$ del formulario de encuesta aplicada a 15 alumnos de la Carrera de Derecho de ULADECH.

Tabla 5 Resultados de la pregunta 5

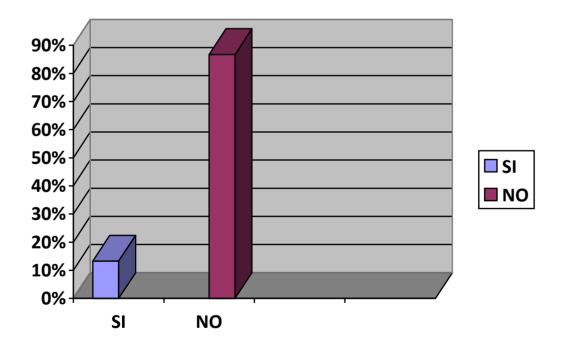
Pregunta N°05 ¿Cree usted que es correcto la decisión de las autoridades competentes, al archivar el caso de feminicidio por falta de pruebas?

Acepciones	Alumnos	%
Si	2	13.3
No	13	86.7
	15	100

Fuente : Encuesta aplicada a alumnos de derecho de ULADECH.

Elaborado : Por la investigadora

Grafico N°05



LECTURA:

Conforme a la tabla N°05 y grafico N°05, se obtuvo como resultado que 2 alumnos encuestados respondieron que SI y 13 respondieron que NO. En ese sentido, es de advertirse que la mayoría de la población que fue el 86.7% cree que no son correctas las decisiones de las autoridades al archivar los casos de feminicidio por faltas de pruebas.

Tabla 6 Resultados de la pregunta $N^{\circ}6$ del formulario de encuesta aplicada a 15 alumnos de

Tabla 6 Resultados de la pregunta 6

la Carrera de Derecho de ULADECH.

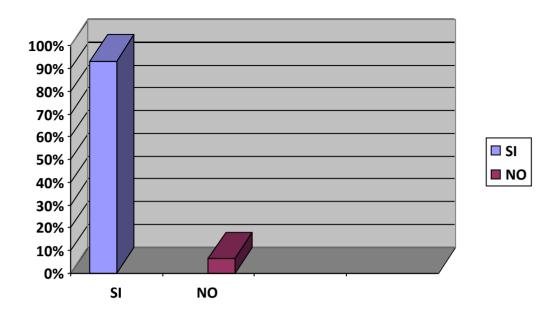
Pregunta N°06 ¿Cree usted qué el Estado debería poner medidas más drásticas para aquellas personas que cometan el delito de Feminicidio?

Acepciones	Alumnos	%
Si	14	93.3
No	1	6.7
	15	100

Fuente : Encuesta aplicada a alumnos de derecho de ULADECH.

Elaborado : Por la investigadora

Grafico N°06



LECTURA:

Conforme a la tabla N°06 y grafico N°06, se obtuvo como resultado que 14 alumnos encuestados respondieron que SI y 1 respondió que NO. En ese sentido, es de advertirse que la mayoría de la población que fue el 93.3% está de acuerdo que debe haber medidas más drásticas para las personas que cometan este delito.

Tabla 8Resultados de la pregunta N°8 del formulario de encuesta aplicada a 15 alumnos de la Carrera de Derecho de ULADECH.

Tabla 8 Resultados de la pregunta 8

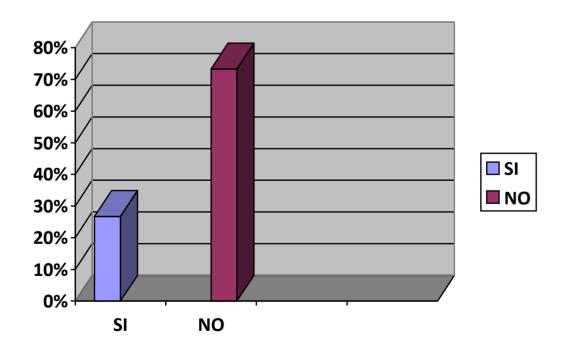
Pregunta N°08 ¿Cree usted que los procesos de Feminicidio se desarrollan de manera adecuada y cumpliendo con la ley correspondiente?

Acepciones	Alumnos	%
Si	4	26.7
No	11	73.3
	15	100

Fuente : Encuesta aplicada a alumnos de derecho de ULADECH.

Elaborado : Por la investigadora

Grafico N°08



LECTURA:

Conforme a la tabla N°08 y grafico N°08, se obtuvo como resultado que 4 alumnos encuestados respondieron que SI y 11 respondieron que NO. En ese sentido, es de advertirse que la mayoría de la población que fue el 73.3% está de acuerdo que los procesos de feminicidio no se desarrollan de manera adecuada.

Objetivo 3: Se logró identificar el aumento estadístico sobre el delito de feminicidio en el Perú en el año 2020, el cual evidencio que hubo un incremento mayor al del año 2019. Es así que acorde a los datos recogidos de la encuesta se organizó esta información en las siguientes tablas y gráficos:

Tabla 7Resultados de la pregunta N°7 del formulario de encuesta aplicada a 15 alumnos de la Carrera de Derecho de ULADECH.

Tabla 7 Resultados de la pregunta 7

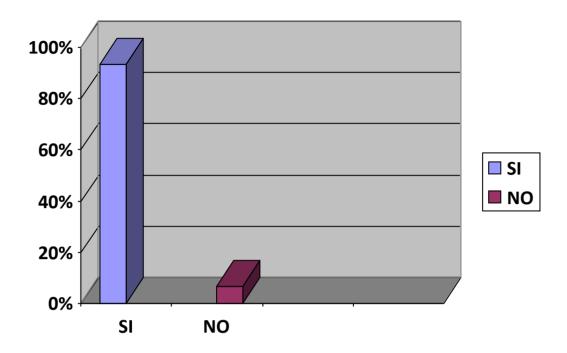
Pregunta N°07 ¿Cree usted que, durante el año 2020, se aumentó las cifras de víctimas de Feminicidio en el Perú?

Acepciones	Alumnos	%
Si	14	93.3
No	1	6.7
	15	100

Fuente : Encuesta aplicada a alumnos de derecho de ULADECH.

Elaborado : Por la investigadora

Grafico N°07



LECTURA:

Conforme a la tabla N°07 y grafico N°07, se obtuvo como resultado que 14 alumnos encuestados respondieron que SI y 1 respondió que NO. En ese sentido, es de advertirse que la mayoría de la población que fue el 93.3% considera que, si hubo un incremento de víctimas del delito de feminicidio, en el Perú en el año 2020.

Tabla 10

Resultados de la pregunta N°10 del formulario de encuesta aplicada a 15 alumnos de la Carrera de Derecho de ULADECH.

Tabla 10 Resultados de la pregunta 10

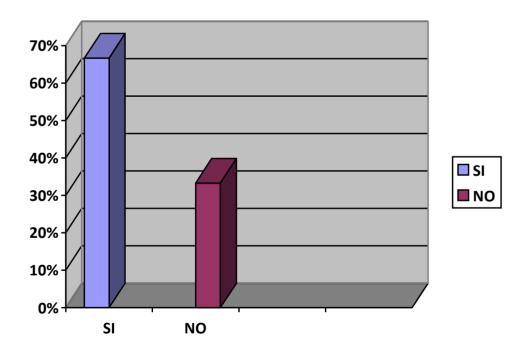
Pregunta N°10 ¿Consideras que la pandemia del COVID-19 trago consigo, un aumento en el delito de feminicidio?

Acepciones	Alumnos	%
Si	10	66.7
No	5	33.3
	15	100

Fuente : Encuesta aplicada a alumnos de derecho de ULADECH.

Elaborado : Por la investigadora

Grafico N°10



LECTURA:

Conforme a la tabla N°07 y grafico N°07, se obtuvo como resultado que 14 alumnos encuestados respondieron que SI y 1 respondió que NO. En ese sentido, es de advertirse que la mayoría de la población que fue el 93.3% considera que, si hubo un incremento de víctimas del delito de feminicidio, en el Perú en el año 2020.

5.2. Análisis de Resultados

De acuerdo al objetivo general, se cumplió en todos sus extremos ya que se determinó que los alumnos del sexto ciclo de la Carrera de Derecho de Uladech; si tienen una percepción sobre el delito de feminicidio, considerando que el feminicidio es un caso extremo del acto en consecuencia de la muerte de una mujer por un sin mundo de razones como por ejemplo celos, machismo, venganza, etc. Categóricamente este delito se divide en tres tipos, los cuales son cometidos por las personas del entorno de la víctima. Es así que tenemos entre estos a el feminicidio intimo el cual el asesino tiende a tener una relación íntima con la víctima; feminicidio no intimo es cuando el criminal no tuvo nunca relación con la víctima y por último el feminicidio por conexión esto sucede cuando asesinan a una mujer por tratar o defender a otra.

Es así que habiendo cumplido con determinar la percepción del feminicidio en los alumnos del sexto ciclo de la Carrera de Derecho, de la Universidad los Ángeles de Chimbote - Filial Trujillo 2020; se advirtió lo siguiente:

1. De la tabla y grafico N°01, en la cual la pregunta fue: ¿Usted sabe de qué trata, el delito de Feminicidio? se contempló que todos los alumnos encuestados, es decir el 100% de dicha población encuestada, revelo tener una percepción sobre el feminicidio, ya que considerando que en estos últimos años este acto delictivo

se ha vuelto común y sobre todo muy mediático; es así que considerando lo que nos menciona Sovero (2017) sobre la percepción, considera que todo se trata de la interacción que tenemos cada persona con el entorno diario ya que gracias a esto es posible percibir información nueva; es así que esta puede definirse como un conjunto de actividades que van en relación con el estímulo de cada uno de nuestros sentidos, por los cuales se obtiene la información en base a los que nos rodea, además de las acciones que podamos realizar en él y también nuestros estamos emocionales internos. Sin embargo, se debe agregara que dicha percepción del ser humano contiene consigo características peculiares como lo son: selectiva, subjetiva y temporal.

- 2. De la tabla y grafico N°02, en la cual la pregunta fue: ¿Conoce algún caso de Feminicidio? se observó que 5 alumnos encuestados respondieron que sí y 10 respondieron que no, es decir el 66.7% no tiene conocimiento de algún caso de este delito; es así que se muestra que a pesar de la percepción que pueden tener los alumnos sobre el delito de feminicidio, no han conocido algún caso en concreto de este tipo de delito. Sin embargo, considerando lo investigado por el CEIC (2021) determino una nueva metodología la cual se trataba del cociente entre los números de las mujeres que eran víctimas de feminicidio; siendo así que el año 2019 se registró ciento cuarenta y ocho (148 victimas), por lo cual se alcanzó una tasa de 0,9 mujeres muertas por cada una cantidad total de mil mujeres; la cual resulto ser muy similar a la del año pasado. Y solo en la Libertad se tuvieron 13 casos de feminicidio en el año 2019.
- 3. De la tabla y grafico N°03, en la cual la pregunta fue: ¿Usted conoce a alguien acusado del delito de Feminicidio? en la cual se contempló que 2 alumnos encuestados respondieron que sí y 13 respondieron que no, es decir que el 86.7%

no conoce de algún individuo que haya cometido o este acusado de este tipo penal. Considerando que como señala Defensoría del Pueblo (2010) en la mayoría de los casos delictivos de este tipo penal antes mencionado, el autor intelectual es la pareja, la ex pareja, el padre de los hijos o algún miembro de la familia que sea cercano a la víctima. Los factores en si son muchos que no se podrían describir específicamente, pero uno de los más comunes es el factor pasional.

- 4. De la tabla y grafico N°04, en la cual la pregunta fue: ¿Cree usted que la pena aplicada al delito de Feminicidio es la indicada?, en la cual se observó que 7 alumnos encuestados respondieron que sí y 8 respondieron que no, es decir el 53.3% ósea más de la mitad de la población encuestada consideran que la pena aplicada a este acto delictivo no es la indicada, considerando lo que nos brinda la norma competente a este delito C.P. (2019) en su artículo 108-B que determina en su primer párrafo que la P.P.L. será no menor de 15 años "Quien mate a una mujer solo por su condición de tal, en ocho contextos presentados"; la P.P.L. no será menos de 25 años cuando se cometa cualquiera de las ocho agravantes presentadas en el segundo párrafo de dicho artículo y por ultimo tenemos la pena de cadena perpetua cuando persona que comete esta acto delictivo concurra en 2 o más agravantes ya antes mencionados.
- 5. De la tabla y grafico N°05, en la cual la pregunta fue: ¿Cree usted que es correcto la decisión de las autoridades competentes, al archivar el caso de feminicidio por falta de pruebas?, en la cual se contemplo que 2 alumnos encuestados respondieron que sí y 13 respondieron que no; es decir que el 86.7% de dicha población encuesta cree que no son correctas las decisiones de las autoridades al archivar los casos de feminicidio por faltas de pruebas. Como lo indica Agencia Andina (2020) en este año se han podido identificar a nivel

nacional a muchas mujeres que han denunciado más de una vez a su agresor en tiempos diferentes; sin embargo, muchas de estas mujeres víctimas de estos actos a pesar del procedimiento llevado en adelante han sido archivados sus casos. Es lamentable no recibir un respaldo de las autoridades competentes en estos tipos de actuaciones, simplemente se espera que la mujer fallezca para recién considerarlo un feminicidio, pidiéndolo haber prevenido antes.

- 6. De la tabla y grafico N°06, en el cual la pregunta fue: ¿Cree usted qué el Estado debería poner medidas más drásticas para aquellas personas que cometan el delito de Feminicidio? en la cual se observó que 14 alumnos encuestados respondieron que sí y 1 respondió que no; es decir que el 93.3% de la población encuestada está de acuerdo que debe haber medidas más drásticas para las personas que cometan este delito. Como se había descrito en uno de los puntos anteriores del C.P. fue modificado el año 2017 mediante la LEY N° 30506 la cual desde mi punto de vista sancionar más drásticamente en lo que eran las penas, fue todo lo contrario dichas penas disminuyeron, desde ya considerando esto como el Estado podrá erradicar este mal que cada vez tiene más víctimas consigo y no podemos hacer nada más que esperar y ver como más mujeres mueren solo por el hecho de ser eso "mujeres".
- 7. De la tabla y grafico N°07, el cual la pregunta fue pregunta fue: ¿Cree usted que, durante el año 2020, se aumentó las cifras de víctimas de Feminicidio en el Perú?, en el cual se contempló que 14 alumnos encuestados respondieron que sí y 1 respondió que no; es decir que el 93.3% de la población encuestada considera que, si hubo un incremento de víctimas de feminicidio, en el Perú en el año 2020. De esa manera Defensoría del Pueblo (2020) indicó que en el año

2020 se registraron 132 casos de feminicidio, además de 204 de tentativas. Y también 54 muertes de forma violentas de mujeres; esto conlleva a considerar que en el tiempo de pandemia se registró una suma considerable de casos de este tipo de delito.

- 8. De la tabla y grafico N°08, en la cual la pregunta fue: ¿Cree usted que los procesos de Feminicidio se desarrollan de manera adecuada y cumpliendo con la ley correspondiente?, en el cual se observó que 4 alumnos encuestados respondieron que sí y 11 respondieron que no; es decir que el 73.3% de la población encuesta determinan que los procesos de feminicidio no se desarrollan de manera adecuada. Tomando como referencia a la citada en el punto anterior si en verdad todo se llevara a cabo de la manera correcta cumpliendo con la ley, no tendrían porque la Defensoría del Pueblo pedir que las investigaciones a casos sobre este delito de feminicidio se puedan agilizar o que no se archiven, hasta incluso que no se reduzca la pena solo por el hecho de que el imputado no tiene antecedentes penales o solo porque haya aceptado los cargos.
- 9. De la tabla y grafico N°09, en la cual la pregunta fue: ¿Sabe cómo actuar ante un delito de Feminicidio? en el cual se contempló que 8 alumnos encuestados respondieron que sí y 7 respondieron que no; es decir que el 53.3% de la dicha población si tiene el conocimiento de cómo actuar al percibir un delito de feminicidio. Según Díaz, I.; Rodríguez, J. & Valega, C. (2019) se considera al feminicidio una de las mayores expresiones de "violencia contra la mujer" y en el mayor de los casos es perpetrado por la ex pareja o la pareja actual, es así que debemos considerar que el maltrato el cualquiera de sus modalidades es un hincapié a la muerte de la víctima. Y sobre todo es sumamente importante saber cómo actuar al estar en un caso de este tipo, para poder prevenirlo a tiempo.

10. De la tabla y grafico N°10, en la cual la pregunta fue: ¿Consideras que la pandemia del COVID-19 trago consigo, un aumento en el delito de feminicidio? en el cual se observó que 14 alumnos encuestados respondieron que sí y 1 respondió que no; es decir que el 93.3% considera que, si hubo un aumento considera en la cifra de mujeres víctimas de feminicidio. De esa manera Defensoría del Pueblo (2020) advirtió que a fines del año 2020 las cifras de violencia generada contra la mujer aumentaron en relación con lo que pudo reportar en el periodo de inmovilizaron social por COVID-19. Es así que desde enero-marzo se registraron 38 casos de feminicidio, cinco casos más que el de 2019; fue así que se consideró algo alarmante ya que la pandemia trajo consigo una cantidad considerable de muertes de mujeres, dejando consigo a niños y niñas en orfandad ya que en la mayoría de los casos los asesinos son los mismos padres de estos.

Asimismo, el programa Aurora del MIMP creo una unidad de asistencia económica para así poder evaluar y solicitar los trámites para que las victimas indirectas (hijos) de este delito, reciban un monto considerable de dinero. Es así que gracias a esta iniciativa 383 (niños, niñas y adolescente) recibieron este beneficio.

VI. CONCLUSIONES

Por lo tanto, en base al objetivo general se logró identificar que los alumnos del sexto ciclo de la carrera de Derecho, ULACEH si perciben la percepción sobre el delito de feminicidio.

Por consiguiente, de los objetivos específicos se desprende lo siguiente en base a sus cumplimientos:

- Como resultado del objetivo específico 1, se llegó a la conclusión que los alumnos encuestados si tienen una percepción sobre el delito que se estudió en la presente investigación, conforme se puedo observar en los datos organizados en los resultados y análisis del estudio.
- Como resultado del objetivo específico 2, se llegó a la conclusión que los alumnos encuestados si advierten una percepción sobre la tipicidad del delito de feminicidio el cual se encuentra regulado en el C.P. (Art. 108-B), conforme se puedo observar en los datos organizados en los resultados y análisis del estudio. Sin embargo, se consideró desde el punto de vistas de los encuestados que se debe adherir a la norma medidas más drásticas ya que al modificarse dicho artículo las penas disminuyeron, trayendo consigo una preocupación mayor y considerando que la pena no es la indicada.
- Como resultado del objetivo específico 3, se llegó a la conclusión que si existió un aumento estadístico en base a las cifras de los años 2019 a 2020. Es así que como se pudo evidenciar en los datos organizados en los resultados y análisis del estudio; se pudo observar que en el 2020 se produjeron 132 casos (feminicidio), 204 (tentativas) y 54 (muertes de forma violenta que aún están en investigación).

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

De manera que las conclusiones del trabajo se encuentran ya establecidas, se suscita las siguientes admoniciones:

Se debe considerar mejorar la tipificación del delito de feminicidio en el Código Penal Peruano, teniendo muy en cuenta que no debe existir una oportunidad para la persona que comete este tipo de acto delictivo, para que así ya no vuelva a cometerlo. Se debe aumentar las penas y agilizar los procedimientos, para que se pueda y se deba hacer justicia, para las mujeres.

El estado peruano debe reflexionar y considerar que es un hecho lamentable que se tenga que esperar que el individuo cometa el hecho (asesinar a una mujer) para que recién reciba dicha sanción estipulada en nuestra norma, es por eso que la persona delictiva no tiene ni siquiera temor de recibirla. Lo que se necesita es incorporar mecanismos de prevención para así poder evitar la comisión de este acto.

Resolver las problemáticas que conlleva al delito de feminicidio, adoptando políticas preventivas, recibiendo orientaciones por intermedio del MIMP, creando más centros del CEM y sobre todo se debería crear canales idóneos para la tramitación e interposición de denuncias, así lograr una actuación rápida y eficiente por parte de la PNP y MP.

Referencias Bibliográficas

- Agencia Andina (2020). El programa de Protección de Víctimas y Testigos del Ministerio Público atiende de forma integral a las mujeres potenciales víctimas de feminicidio. Recuperado de: https://andina.pe/agencia/noticiaministerio-publico-identifica-a-897-potenciales-victimas-feminicidio-785909.aspx
- Álvarez, L. (2017). "Motivaciones del autor del delito de feminicidio en Lima, 2017". (Tesis para obtener el título profesional de Abogada). Universidad Cesar Vallejo, Lima. Recuperado de: http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/18128

Código Penal Peruano. (2019). Lima: Juristas Editores.

- Comité Estadístico Interinstitucional de la Criminalidad CEIC (2021). Perú: Feminicidio y Violencia contra la Mujer 2015 2019. Lima. Perú. Recuperado de: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1793/libro.pdf
- Defensoría del Pueblo. (2010). Feminicidio en el Perú: Estudio de expedientes judiciales. Primera edición. Lima Perú. Recuperado de: https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/05/informe-feminicidio.pdf
- Defensoría del Pueblo (2020). Defensoría del Pueblo: se registraron 132 feminicidios en el 2020. Nota de Prensa N° 1610/OCII/DP/2020. Recuperado de: https://www.gob.pe/institucion/defensoria-del-pueblo/noticias/322749-defensoria-del-pueblo-se-registraron-132-feminicidios-en-el-2020
- Díaz, I.; Rodríguez, J. & Valega, C. (2019). Feminicidio. Interpretación de un delito de violencia basada en género. Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima-Perú. Recuperado de:

http://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/166017

- Domínguez, J. (2015). Manual de metodología de la Investigación Científica. 3° Edición. Edit. Grafica Real S.A.C. Chimbote. Perú. Recuperado de: https://ebevidencia.com/wp-content/uploads/2016/01/Manual_metodologia_investigacion_ebevidencia.pd f
- Hernández, W. (ed.) (2019). Violencias contra las Mujeres. La necesidad de un doble plural. Edit. Arteta E.I.R.L. Lima-Perú. Recuperado de:
 https://www.grade.org.pe/publicaciones/violencias-contra-las-mujeres-la-necesidad-de-un-doble-plural/
- Ministerio Publico & Fiscalía de la Nación. (2018). Protocolo del ministerio público para la investigación de los delitos de feminicidio desde la perceptiva de género. Lima-Perú. Recuperado de:

 https://www.mpfn.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/7089_protocolo.pdf
- Ñaupas, H.; Valdivia, M.; Palacios, J. & Romero, H. (2018). Metodología de la investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis. 5a. Edición. Bogotá: Ediciones de la U, 2018. Colombia. Obtenido de: https://corladancash.com/wp-content/uploads/2020/01/Metodologia-de-la-inv-cuanti-y-cuali-Humberto-Naupas-Paitan.pdf
- Real Academia Española. Recuperado de: https://dle.rae.es/percepci%C3%B3n?m=form [2020].
- Rodríguez, M. (2021). "El tipo penal de feminicidio como elemento de prevención de la violencia en contra de la mujer en el ordenamiento jurídico colombiano en el periodo 2017-20201 ." (Tesis para obtener el título profesional de Abogada). Universidad Católica de Colombia. Recuperado de: https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/2017-2020.pdf
- Sovero, J. (2017). Psicología de la percepción y Atención. Edit. Universidad Continental. Huancayo. Perú. Recuperado de: https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/4289/1/DC_F HU_501_MAI_UC0712_2018

- Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote (2021). Código de Ética para la Investigación. Versión 0004. Aprobado por acuerdo del Consejo Universitario con Resolución N° 0037-2021-CU-ULADECH católica, de fecha 13 de enero del 2021. Registrado en el Vicerrectorado de Investigación-ULADECH católica.

 Recuperado de:https://web2020.uladech.edu.pe/images/stories/universidad/documentos/2020/codigo-de-etica-para-la-investigacion-v004.pdf
- Valente, M. (2019). "La participación de las organizaciones de la sociedad civil feminista en la tipificación del feminicidio en el estado de Guerrero, México". (Tesis de grado para optar la maestría en Derecho). Universidad Autónoma de Guerrero "Ignacio Manuel Altamirano". Recuperado de: http://iiepa.uagro.mx/inicio/images/AlumnosIIEPA/TERCERAGENERACION /TESIS/MARIAVALENTEFERNNDEZ.pdf
- Vargas, Y. (2019). "Tratamiento penal del delito de feminicidio y violencia contra la mujer en el Juzgado Penal de la Corte Superior de Pasco 2018". (Tesis para obtener el título profesional de Abogada). Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión. Recuperado de: http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/1699/1/T026_47014333_T.p df
- Vela, J. & Lucero, J. (2020). "Factores fundamentales que determinan la comisión del delito de Feminicidio En El Juzgado Colegiado De La Corte Superior De Justicia De La Libertad, 2018". (Trabajo de investigación para obtener el grado académico de bachiller en Derecho). Universidad Privada De Trujillo. Recuperado de: http://repositorio.uprit.edu.pe/bitstream/handle/UPRIT/242/.pdf
- Vigo, A. (2019). "Elemento subjetivo, matar a una mujer por su condición de tal, y el delito de feminicidio, en sede fiscal de Trujillo, 2018". (Tesis para obtener el grado académico de maestra en Derecho). Universidad Cesar Vallejo. Recuperado de: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/37425/vigo_oa. pdf

ANEXOS

ANEXO 01: INSTRUMENTO DE RECOLECCION

VARIABLE	INDICADORES	ITEMS
	Percepción sobre	¿Usted sabe de qué se trata, el delito del Feminicidio?
	el delito de	¿Conoce de algún caso de Feminicidio? ¿Usted conoce a alguien acusado del
	feminicidio.	delito de Feminicidio? ¿Sabe cómo actuar ante un delito de Feminicidio?
PERCEPCIÓN DEL FEMINICIDIO: ALUMNOS SEXTO CICLO - DERECHO - UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE	Percepción sobre la tipificación del feminicidio.	¿Cree usted que la pena aplicada al delito del Feminicidio es la indicada? ¿Cree usted que es correcto la decisión de las autoridades competentes, al archivar el caso de Femicidio por falta de pruebas? ¿Cree usted qué el Estado debería poner medidas más drásticas para aquellas personas que cometan el delito de Feminicidio? ¿Cree usted que los procesos de Feminicidio se desarrollan de manera adecuada y cumpliendo la ley correspondiente?
CHIMBOTE-TRUJILLO, 2020.	• Identificar el aumento estadístico sobre el delito feminicidio en el año 2020.	¿Cree usted que, durante el año 2020, se aumentó las cifras de víctimas de Feminicidio en el Perú? ¿Consideras que la pandemia del COVID-19 trago consigo, un aumento en el delito de feminicidio?

ANEXO 02: DECLARACIÓN DE COMPROMISO ÉTICO Y NO PLAGIO

Mediante el presente documento denominado declaración de compromiso ético y no plagio Alvarado Taboada Kahori Nahomi del presente trabajo de investigación titulado: PERCEPCIÓN DEL FEMINICIDIO: ALUMNOS SEXTO CICLO -DERECHO -UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE-TRUJILLO, 2021, declaro conocer las consecuencias por la infracción de las normas del Reglamento de Investigación de la Universidad Católica lo s Ángeles de Chimbote y el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI; que exigen veracidad y originalidad de todo trabajo de investigación, respeto a los derechos de autor y la propiedad intelectual. Asimismo, cumplo con precisar que éste trabajo forma parte de una línea de investigación institucional, se aplicó un diseño metodológico común, por lo tanto, es posible que tenga similitud en ese sentido y se explica, porque forma parte de dicha línea. También se declara que al examinar las fuentes donde se ha accedió tomar conocimiento de datos sensibles, a cada uno se les asignó un código para preservar su identidad y proteger los derechos constitucionales. Finalmente se declara que: el presente trabajo es auténtico, siendo el resultado el producto de un trabajo personal acorde con la línea de investigación del cual se deriva, trabajado bajo los principios de la buena fe y respeto de los derechos de autor y propiedad intelectual, de modo que al utilizar las fuentes para su elaboración no hay copia, ni uso de ideas, apreciaciones, citas parafraseadas o citas textuales, etc. Tomadas de cualquier fuente sean en versión física o digital, sin mencionar de forma clara y exacta su origen o autor, por el contrario, en todos los casos se ha incorporado la cita y referencias respectivas conforme orienta las normas APA, previsto en la Universidad. En caso de infringir los derechos de autor y propiedad intelectual es de responsabilidad del autor del trabajo no de la universidad, dado que se trabajó bajo los principios éticos de buena fe y de fidelidad en el manejo de las fuentes. En conformidad del presente contenido y como su legítimo autor(a) se firma el presente documento.

Trujillo, noviembre del 2021

Alvarado Taboada Kahori Nahomi

DNI N°:70833809

ANEXO 03: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CRONOGRAMA DE TRABAJO																
UNIDAD	ACTIVIDADES DEL SPA	SEMANAS														
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
I	Socialización del SPA/ informe final del trabajo de investigación y artículo científico	X														
	Presentación del primer borrador del informe final		X													
	Mejora de la redacción del primer borrador del informe final			X												
U N	Primer borrador de artículo científico				X											
I D A D	Programación de la segunda tutoría grupal / mejora en la redacción del informe final y artículo científico					X										
	Revisión y mejora del informe final						X									
	Revisión y mejora del artículo científico							X								
	El DT realiza la metacognición de los componentes del informe final y artículo científico (Compromiso con la calidad).								X							
II U N I D A D	Programación de la tercera tutoría grupal / calificación del informe final, artículo científico y ponencia por el docente tutor (DT)									X						
	Calificación del informe final, ponencia, artículo científico y sustentación por el jurado de investigación										X	X	X	X	X	X

ANEXO 04: PRESUPUESTO

Presupuesto desembolsable (Estudiante)					
Categoría	Base	% o Número	Total (S/.)		
Suministros (*)					
 Impresiones 					
 Fotocopias 					
 Empastado 					
Papel bond A-4 (500 hojas)					
• Lapiceros					
Servicios					
Uso de Turnitin	50.00	2	100.00		
Sub total					
Gastos de viaje					
 Pasajes para recolectar información 					
Sub total					
Total de presupuesto desembolsable					
	Presupuesto no de (Universi	e <mark>sembolsable</mark> dad)			
Categoría	Base	% ó Número	Total (S/.)		
Servicios					
 Uso de Internet (Laboratorio de Aprendizaje Digital - LAD) 	30.00	4	120.00		
Búsqueda de información en base de datos	35.00	2	70.00		
Soporte informático (Módulo de Investigación del ERP University - MOIC)	40.00	4	160.00		
 Publicación de artículo en repositorio institucional 	50.00	1	50.00		
Sub total			400.00		
Recurso humano					
Asesoría personalizada (5 horas por semana)	63.00	4	252.00		
Sub total			252.00		
Total de presupuesto no desembolsable			652.00		
Total (S/.)					

Turnitin Informe Final

INFORME DE ORIGINALIDAD

INDICE DE SIMILITUD

FUENTES DE INTERNET

PUBLICACIONES

TRABAJOS DEL **ESTUDIANTE**

FUENTES PRIMARIAS

Excluir citas Activo

Excluir bibliografía Activo Excluir coincidencias < 4%